



Ayuntamiento de Salas

## **DECRETO N° 470/2018**

### **LISTA ADMITIDOS BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES PIANO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE SALAS. EXPTE REL/2018/27**

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, el día **27 de septiembre de 2018**, ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Salas, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Decreto de Alcaldía nº 456/2018 de fecha 20/09/2018 se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de profesores de piano para la Escuela Municipal de Música de Salas y se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el 21 septiembre hasta las 14,00 horas del 27 de septiembre de 2018, ante la necesidad urgente e inaplazable, dada la proximidad de la fecha de apertura de la escuela de música, de contratar temporalmente un profesor de piano habida cuenta de que no se dispone en plantilla de personal suficiente para la prestación de este servicio.

**2º.-** Con fecha 27/09/2018 se ha emitido certificado de Secretaría de las solicitudes presentadas y propuesta del tesorero de los aspirantes admitidos y excluidos.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**1º.-** El **artículo 55** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**2º.-** El **artículo 35** del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, establece que la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

**3º.-** La **Base Sexta** de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de profesores de piano para la escuela de música de Salas establece que terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose plazo de 2 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

**4º.-** La **Base Octava** establece que la Comisión de selección será nombrada por Resolución de la Alcaldía y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. La Comisión de selección estará constituida por un número impar de miembros,



Ayuntamiento de Salas

nunca inferior a tres.

En base a lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de la escuela municipal de música de Salas, que se indica a continuación:

ADMITIDOS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
1	FERNANDEZ ALVAREZ MIRELLA	ADMITIDO
EXCLUIDOS		
NINGUNO		

**SEGUNDO.-** Nombrar la Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Jesús Manuel Castro Martínez (sustituto Francisco Espín Guzmán)
- Vocales:
  - Francisco Cobo Cambor (sustituta Cristina Martínez Llorente)
  - Constantino Cuesta Suárez (sustituta Luisa Marta González Bobes), que actuará, además, como Secretario de la Comisión.

**TERCERO-** Convocar a los miembros de la Comisión de Selección para el día 28 de septiembre, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo la valoración de méritos del concurso.

**CUARTO.-** Publicar este decreto en el Tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia y dar traslado del mismo a los miembros de la Comisión de Selección a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma en Sr. Alcalde, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Pedro Tomás García Ordóñez